



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A.

Correo Municipalidadlalabor@yahoo.com
Tel(fax). 2663-59-89

CONTRATOS EN EL MES AGOSTO 2022

DETALLE DEL CONTRATO	COSTO	BENEFICIARIO	PERIODO /TIEMPO	PAGO MENS UASL FECHA A INICIO	FECHA FINAL
contrato por el acarreo de materiales de La Ciudad de Villanueva Cortes hasta el casco urbano de La Labor Ocotepeque, y el cargado de materiales en el centro de acopio de la institución de (CEPUDO) en convenio # CP-2021-35-VGS de Municipalidad La Labor Ocotepeque. Para personas de extrema pobreza de las diferentes comunidades del municipio de La Labor, los materiales de acarreo son para 5 beneficiarios el cual se anexará sus datos personales a dicho contrato (este es un segundo bloque de familias beneficiarias)	22,195.00	a BERLING ANTONIO SOLORZANO CUELLAR	1 DIAS		09 de agosto
por el chapeo del campo de futbol de La Labor Ocotepeque con maquina podadora de césped	3003.00 Lempiras	CRISTIAN JOSUE RAMIREZ AGUILAR	1 DIAS		08 DIAS
contrato de una grúa para el traslado de un vehículo de La Labor a Ocotepeque mismo que se encontraba en la posta policial de este municipio		ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA	1 DIAS		
contrato por el acarreo de bolsas de alimento desde La ciudad de Ocotepeque hasta el municipio de La Labor y entrega del mismo en la comunidad de Las Vegas	2,900.00	CRISTIAN JOSUE RAMIREZ AGUILAR	1 DIAS		17 DE AGOSTO
acuerdan celebrar el presente contrato por el acarreo de materiales como ser bloque para las casas en construcción del segundo bloque en convenio con la Organización CEPUDO el cual consta de: dos viajes a la comunidad de Santa Lucia, dos viajes a La Comunidad del Azufrado y dos viajes a La Comunidad del Rosario cada viaje lleva 830 bloques el acarreo es desde el municipio de Lucerna para las comunidades de este municipio.	23,000.00	JOSE ARMANDO AGUIRRE ROSA	2 DIAS		

acuerdan celebrar el presente contrato para la elaboración de un piso de 70.65 metros cuadrados de plancha rustica en el kínder Miguel Angel Chinchilla del Barrio el Centro de este municipio	5,145.00	JUAN CARLOS REGALADO	15 DIAS		18 AGOSTO
acuerdan celebrar el presente contrato para ayudar en la atención del adulto mayor en la comunidad de Santa Lucia con el CIS La Labor, aseo del Centro del Adulto Mayor, elaboración y convocatorias casa por casa al Adulto Mayor, coordinar exámenes de los mismos, entrega de invitaciones para convivios con los Adultos Mayores, decoraciones para convivios con los mismos entre otras actividades relacionadas con el Adulto Mayor	4,000.00	YOSELIN ELIZABETH MEJIA CARVAJAL	01 DE AGOSTO		AL 31 DE AGOSTO
acuerdan celebrar el presente contrato para limpieza diaria de las instalaciones físicas de la Alcaldía (ventanas, puertas, muebles, paredes, cielo raso, y toda clase de enseres) lavar servicios sanitarios, pilas, lavamanos, para mantener la higiene del lugar. Sacudir libros, cortinas, libreros, escritorios, mesas, sillas, archivos, y otros, recoger la basura y depositarla en su lugar, lavar platos vasos y otros utensilios, hacer café mañana y tarde, distribuir correspondencia y documentos recibidos de instituciones, publicas, empresas privadas y a domicilios, apoyar en la entrega de notas enviadas por secretaria, tesorería, catastro, y otros. Encargarse de fotocopias documentos de la Alcaldía y cambiar dinero de la tesorería. Realizar tareas a fines al puesto.	8,000.00	KEYLA MARIEL GARCIA	01 DE AGOSTO		31 DE AGOSTO
acuerdan celebrar el presente contrato para cuidar el parque Vida Mejor PRIMERO: La vigencia del contrato será por 30 días a partir de la firma del mismo. SEGUNDO: el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. 4,000.00 cuatro mil lempiras exactos al terminar el contrato		IRIS JANETH MEJIA MANCIA	01 DE AGOSTO		AL 31 DE AGOSTO

Enma Adelina Ramirez

Enma Adelina Ramirez

Secretaria Municipal





Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/08/2022
Hora : 09:47 a.m.
USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2484
L.: 22,195.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 1915
Fecha de Emisión: 10/8/2022
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: BERLING ANTONIO SOLORZANO CUELLAR
La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 14131980002687

Descripcion:

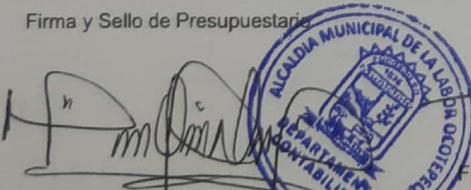
PAGO DE CONTRATO POR ACARREO DE MATERIALES DE LA CIUDAD DE VILLANUEVA CORTES A CASCO URBANO DE LA LABOR Y EL CARGADO DE MATERIALES EN EL CENTRO DE ACOPIO DE LA LABOR INSTITUCIÓN DE (CEPUDO) EN CONVENIO N° CP-2021-35- VGS, PARA CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA EN DONACIÓN PARA VIVIENDAS, LOS MATERIALES DE ACARREO SON PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE 5 BENEFICIARIOS DE VIVIENDAS VALOR A PAGAR L.22,195.00 NO SE LE HARÁ LA RETENCIÓN 15% YA QUE PRESENTA FACTURACIÓN CAI Y CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Construcción, adición y Mejoras de Obras Varias - Vivienda e Infraestructura	22,195.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,195.00
Monto Total:		22,195.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	22,195.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	22,195.00

Firma y Sello de Presupuestario: 
Firma y Sello de Alcalde (sa): 
Firma y Sello de Tesorero: 

Recibido por: Berling Antonio Solozano
Identidad No.: 1413-1980 00268

Berling

0s+js/f9Jmf8UCGeGzxW9I9uEOpxvYj75atnO+duclgqlpvsFOAMMISJhZIVFNRF7JG5roE/nCp8AUIBU0Um9Gsk7YWCh7AV/ydUas51T1GPtIbq6RhWfUombDDSDHqQYje3bEgPsP7bNnKaCcFjhwmox007wWnjdm0i+e4Xw=



MUNICIPALIDAD LA LABOR
OCOTEPEQUE, HONDURAS, C.A.
 B.º EL CENTRO, TEL.: 2663-5989
 Cuenta N.º: 11-116-000002-7

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00009873

LA LABOR

10 de agosto de 2022

Lugar y Fecha

BERLING ANTONIO SOLORZANO CUELLAR

22,195.00

Páguese a la orden de

VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.
 Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

⑆01160791001116000027⑈00009873

CÓDIGO CONTABLE	CÓDIGO PRESUPUESTO	DETALLE	DEBE	HABER
		PAGO DE PAGO DE CONTRATO POR ACARREO DE MATERIALES DE LA CUIDAD DE VILLANUEVA CORTES A CASCO URBANO DE LA LABOR Y EL CARGADO DE MATERIALES EN EL CENTRO DE ACOPIO DE LA LABOR INSTITUCIÓN DE (CEPUDO) EN CONVENIO N° CP-2021-35- VGS, PARA CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA EN DONACIÓN PARA VIVIENDAS, LOS MATERIALES DE ACARREO SON PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE 5 BENEFICIARIOS DE VIVIENDAS VALOR A PAGAR L.22,195.00 NO SE LE HARÁ LA RETENCIÓN 15% YA QUE PRESENTA FACTURACIÓN CAI Y CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA		
CONTROL TESORERÍA		IDENTIDAD	ELABORADO POR:	
		R.T.N.	RECIBÍ CONFORME	
N.º 00009873		SOLVENCIA MUNICIPAL	Berling Solorzano	Berling
			NOMBRE	FIRMA

Berling Solorzano
FIRMA

18% I. S. V. L.
TOTAL A PAGAR L. 22,195.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

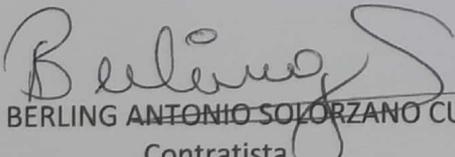
Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909 C. N° 9231-19-10500-135
 Telefax. 2662-0198 Fecha de Recepción: 19/10/2021



**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A**

CONTRATO DE TRABAJO ACARREO DE MATERIALES MLL-14/2022

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación y prestación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar a **BERLING ANTONIO SOLORZANO CUELLAR**, mayor de edad, unión libre, comerciante, con domicilio en San Marcos, Departamento de Ocotepeque, hondureño, con R.T.N. 1413-1980-002687, acuerdan celebrar el presente contrato por el acarreo de materiales de La Ciudad de Villanueva Cortes hasta el casco urbano de La Labor Ocotepeque, y el cargado de materiales en el centro de acopio de la institución de (CEPUDO) en convenio # CP-2021-35-VGS de Municipalidad La Labor Ocotepeque. Para personas de extrema pobreza de las diferentes comunidades del municipio de La Labor, los materiales de acarreo son para 5 beneficiarios el cual se anexará sus datos personales a dicho contrato (**este es un segundo bloque de familias beneficiarias**) **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por un día, el monto a pagar por este contrato de acarreo de materiales será de 22,195.00. **TERCERO:** al señor SOLORZANO se le cancelara en un solo pago **CUARTO:** El contrato es por el por el acarreo de materiales para construcción de 5 casas a familias de escasos recursos económicos de este municipio. **QUINTO:** al señor Solórzano NO se le hará retención del 15% del impuesto sobre la renta ya que el presenta constancias de pagos a cuenta. **SEXTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


BERLING ANTONIO SOLORZANO CUELLAR
Contratista


LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal

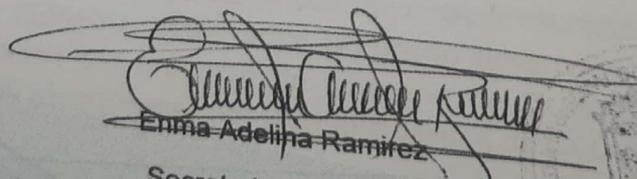


MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
munilalabor@yahoo.com
Tel. 31875213



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de La Labor, Ocotepeque; CERTIFICA: Que en, tomo 53, se encuentra el preámbulo y punto que literalmente dice; Acta N°204 /2021 sesión ordinaria. Municipalidad de La Labor, Ocotepeque 10 de abril del 2021. Reunidos los miembros que integran la Honorable Corporación Municipal presidida por el señor Lenin Domingo Villeda Carvajal en carácter de Alcalde Municipal con asistencia de la vice-alcaldesa Doris Peña y los Regidores por su orden,segundo:Wilman Joel Henríquez; Tercero: Glicelio Germán Dubon,cuarto:Mari Claudia Villanueva; quinto: Lorena Yanetet Arita sexto: Yany Eduviges Mejia Pacheco;séptimo:Merlin Omar Ramirez; Octavo: Iris Lideny Valerio., Enma Adelina Ramirez. Secretaria Municipal que da fe después de comprobar el Quórum se procedió de la manera siguiente: 1...2...3...4...5...6...6. 7.Proyecto Cepudo El alcalde municipal informa a los presentes sobre la gestión del proyecto CEPUDO viviendas para personas de escasos recursos económicos informa que son 15 viviendas que están en gestión y presenta los requisitos para que los interesados puedan aplicar a dicha vivienda Familias con un núcleo familiar mínimo tres miembros viviendo juntos actualmente Familias de escasos recursos (ingresos familiares no mayor de ½ salario mínimo (4,700.00 Familias viviendo en situación vulnerable y riesgo social Madres solteras o viudas Trabajo comunitario obligatorio Familias con personas minusválidas o de la tercera edad El postulante debe de ser hondureño con identidad vigente y mayor de 21 años cumplidos Que ningún miembro del grupo familiar tenga vivienda, ni otros bienes (carro etc.) No poseer otro lote distinto al que se va a construir la casa Poseer lote de terreno que no esté en zona de riesgo con título debidamente registrado de preferencia con titulación mancomunada. En caso de ser un grupo debidamente organizado y con personería jurídica se permite dominio útil, debiendo otorgar la posesión del dominio al beneficiario El lote de terreno donde será construida la vivienda debe tener las dimensiones mínimas de 8 metros de frente y 15 metros de fondo para el casco urbano y ocho metros de frente y 17 metros de fondo para el área rural. Familias o personas no elegibles Familias con núcleos familiar menor de tres miembros Personas solteras sin hijos Pareja joven sin hijos Familias que posea vivienda, que este en buenas condiciones Familia que posea vehículo. Esto fue del conocimiento de la corporación municipal, de igual manera se respaldó de forma unánime la gestión y la alianza institucional con CEPUDO, como también la contraparte municipal en el acarreo de los materiales de construcción desde Villanueva Cortes y agregados de construcción. (No habiendo más puntos que tratar el señor Alcalde da por cerrada la sesión firmando para constancia. Firma y Sello. Lenin Domingo Villeda, en carácter de Alcalde Municipal con asistencia de la vice-alcaldesa Doris Peña y los Regidores por su orden,segundo:Wilman Joel Henriquez; Tercero: Glicelio Germán Dubon; cuarto: Mari Claudia Villanueva; quinto: Lorena Yanetet Arita; sexto: Yany Eduviges Mejia Pacheco;séptimo:Merlin Omar Ramirez; Octavo: Iris Lideny Valerio. Enma Adelina Ramirez secretaria municipal Es conforme. Extendida en el Municipio de La Labor, Ocotepeque a los veinte días del mes de julio del dos mil veintidós.


Enma Adelina Ramirez
Secretaria Municipal



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, OCOTEPEQUE Y ASOCIACION CEPUDO PARA LA CONSTRUCCION Y ENTREGA EN DONACIÓN DE (15) VIVIENDAS

CP -2021-35-VGS

Los suscritos LINDA MARÍA COELLO, presidenta de la Asociación, sin fines de lucro, de Proyección Social denominada **CAPACITACION, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACION, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN (CEPUDO)**, quien en lo sucesivo se denominará **CEPUDO** y LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL en su condición de Alcalde Municipal de **LA LABOR**, Departamento de OCOTEPEQUE, quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, ambas partes acordamos suscribir el presente Convenio para la Entrega en donación de Viviendas mediante las donaciones gestionadas por CEPUDO ante FOOD FOR THE POOR y aporte de la Municipalidad de LA LABOR, OCOTEPEQUE.

CONSIDERANDO: Que el fin primordial de la corporación municipal de LA LABOR es la de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, mediante la ejecución de programas y proyectos que propicien el desarrollo integral de la población a través de la ejecución de programas de inversión para el desarrollo social, mejora en la prestación de los servicios públicos, desarrollo de infraestructura para una atención humana de las necesidades básicas de los pobladores del municipio y en general la ejecución de actividades que garanticen el desarrollo integral de todos los ciudadanos de LA LABOR, OCOTEPEQUE.

CONSIDERANDO: que la Asociación CEPUDO, es una asociación cristiana sin fines de lucro, enfocada en atender las necesidades inmediatas de las familias más pobres mediante la aplicación de metodología de trabajo para la atención de las familias más pobres de las comunidades, mediante capacitación, educación, proyectos de agua y saneamiento, donación de vivienda, proyectos productivos, proyectos de infraestructura y de proyectos productivos para propiciar el desarrollo integral sostenible de las familias en las comunidades asistidas, para lo cual CEPUDO emplea una metodología trabajo que permite el desarrollo de los programas de asistencia que facilita el desarrollo mediante el desarrollo de alianzas juntamente con diversos sectores públicos, municipales, privados y ONG para optimizar el uso de los recursos y lograr ampliar los beneficios y las coberturas del programa de asistencia hacia las familias pobres.

POR TANTO, las partes involucradas acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CONJUNTA** para propiciar la facilitación de las actividades que permitan la construcción para la entrega en donación de **QUINCE (15)** viviendas a diferentes familias viviendo en condiciones de pobreza extrema. En consecuencia, las partes involucradas suscribimos el presente **CONVENIO** que estará regido por las cláusulas detalladas a continuación:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de LA LABOR, OCOTEPEQUE y la Asociación CEPUDO, tiene como propósito desarrollar las condiciones que permitan la adecuada ejecución del proyecto de donación de **QUINCE (15)** Viviendas. Las familias por beneficiar fueron identificadas por la Municipalidad de LA LABOR, OCOTEPEQUE.

Los fondos en donación serán aportados por la Asociación CEPUDO con la ayuda de FOOD FOR THE POOR, la MUNICIPALIDAD LA LABOR, OCOTEPEQUE apoyará a realizar el transporte de materiales de construcción y apoyo logístico en la distribución de materiales a la vivienda, además del aporte de los agregados pétreos, las FAMILIAS BENEFICIARIAS deberán apoyar con el aporte de la mano de obra no calificada para los trabajos de construcción de las viviendas.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

A continuación, se detallan las actividades que corresponden a cada una de las partes que intervienen en el desarrollo del proyecto.

1. RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO: Será responsable del cumplimiento como mínimo de las actividades detalladas a continuación:

- a) La familia beneficiaria no debe realizar ningún pago a cuenta por la entrega de la vivienda, ni a CEPUDO ni a la Municipalidad de LA LABOR, OCOTEPEQUE.
 - b) Tiene la obligación de aportar de la mano de obra no calificada (mínimo 2 personas) que sea necesaria para desarrollar el proceso de autoconstrucción asistida de la vivienda, incluyendo el acarreo y descarga de los materiales de construcción.
 - c) Disponer de un sitio para el almacenamiento y la vigilancia de los materiales de construcción, las herramientas y el equipo que sea utilizado en la ejecución de las obras.
 - d) El beneficiario será responsable de que el lote donde será construida la vivienda se encuentre libre de cualquier obstáculo que impida o dificulte la construcción de la vivienda, para ello deberán limpiar y preparar para nivelar el lote del terreno destinado para la construcción de la vivienda.
 - e) Los beneficiarios serán responsables de habitar y dar uso apropiado a la vivienda donada, inmediatamente una vez se haya efectuado la entrega por el personal de CEPUDO y la Alcaldía de LA LABOR.
 - f) Es el responsable del cuidado y correcto uso de los materiales entregados para la construcción de la vivienda. Los materiales son entregados para la construcción y donación de la vivienda, por lo que no se debe entender que los materiales son donados, sino que se entrega la casa en donación hasta terminar las obras de acuerdo con las especificaciones, las condiciones y los alcances del programa.
 - g) Todo el material de construcción enviado y debidamente entregado queda en custodia de los beneficiarios y si este es mal utilizado o extraviado, deberá ser reemplazado por el beneficiario que está a cargo de su vigilancia y correcto uso y aplicación para la construcción y entrega en donación de la vivienda.
 - h) No se permite el trabajo comunitario de los niños o menores de edad.
- ### **2. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LABOR.** Será responsable del cumplimiento de las actividades detalladas a continuación:

- a) Realizar juntamente con la Asociación CEPUDO la identificación, la calificación y capacitación del beneficiario de acuerdo con los criterios de elegibilidad, previamente consensuados entre las organizaciones participantes socializando con el beneficiario el alcance del programa de vivienda y de los compromisos y obligaciones del beneficiario para el adecuado cumplimiento del proyecto. La lista de beneficiarios deberá ser pública, misma que se detalla en anexo 1, la lista de beneficiarios con sus identidades debe presentarse para su revisión y formar parte del presente convenio de cooperación.
- b) Presentar el expediente de la familia a beneficiar, el cual debe contener los documentos y requisitos establecidos en el programa de vivienda de CEPUDO, incluyendo copia del documento que acredita la legalidad del lote perteneciente al beneficiario en donde se construirá la vivienda, siendo el terreno propio o donado, El lote típico de terreno deberá tener un área mínima de 120 m², con dimensiones mínimas de: 8 metros de ancho y de 15 metros de profundidad.
- c) Siendo el terreno donado, previo a iniciar la construcción de las vivienda La Municipalidad deberá de presentar a la Asociación CEPUDO, el Punto de Acta de la Municipalidad debidamente autenticado, donde se aprueba la donación del terreno para el proyecto, además se responsabiliza de la debida legalización del terreno donde se construirá la vivienda, por lo tanto, exime a Asociación CEPUDO de toda responsabilidad legal en cuanto a la procedencia del terreno, dicho terreno deberá reunir las condiciones de idoneidad para el desarrollo del proyecto de vivienda, con la garantía de estar en una zona estable, fuera de riesgos y que permita establecer condiciones para la búsqueda del desarrollo e integración de la comunidad de familias que serán reubicadas.
- d) La escrituración del lote de terreno a favor de la familia beneficiada deberá procurar establecer cláusulas que impidan vender, traspasar o ceder a terceros la posesión del bien inmueble y sus mejoras, debido a que el terreno y la vivienda entregada en donación debe constituirse en calidad de patrimonio familiar. La escrituración delo lote deberá favorecer a la mujer como propietaria del bien inmueble.
- e) Realizar los estudios y evaluaciones de impacto ambiental y socioeconómico del proyecto, cumpliendo las disposiciones y reglamentos que correspondan para el desarrollo de proyectos habitacionales, tales como planos de urbanización, topografía.
- f) Apoyar el desarrollo del proyecto aportando como contraparte el acarreo o transporte de materiales de construcción y de otros materiales necesarios para la construcción de las Vivienda, el transporte de materiales será realizados desde San Pedro Sula debiendo ser trasladados hasta el lote de terreno perteneciente al beneficiario en donde se construirá la vivienda.
- g) La municipalidad de LA LABOR será responsable de aportar en donación el material pétreo para la construcción cada vivienda, la cantidad por vivienda es de 9 m³ de arena triturada, 6 m³ de grava triturada o 15 m³ de cascajo, 4 m³ de piedra de 8" a 10" y 6 m³ de material selecto para relleno, el cual deberá estar puesto en el sitio previo al inicio de la construcción. En ningún caso los beneficiarios deben pagar por el acarreo de los materiales ni el suministro de los agregados.
- h) Apoyar a la movilización del instructor, personal de asistencia, personal calificado, equipo y herramientas a los lotes de terreno de los beneficiarios aprobados.

- i) Apoyo para la estadía del instructor y personal de asistencia, en un lugar cercano y que tenga lo necesario para el hospedaje y aseo personal de toda la cuadrilla del instructor.
- j) Designar a una persona dedicada a tiempo completo para que sea responsable de la coordinación y ejecución de las actividades de contraparte que correspondan a la Municipalidad y al beneficiario. La persona designada por el alcalde como enlace, deberá asistir a todas las reuniones y capacitaciones que se le convoque, para discutir y resolver temas relacionados con la ejecución del proyecto de vivienda.
- k) Organizar y capacitar a la familia beneficiada con el propósito de crear las condiciones que garanticen el cumplimiento de las actividades definidas en el marco de lo establecido en el presente convenio de cooperación para la construcción y donación de la vivienda. Se debe realizar conciencia en el beneficiario de que no deben realizar ningún tipo de pago a cuenta de la vivienda o por el derecho a ser beneficiario. Únicamente está en la obligación de pagar los permisos, impuestos, servicios públicos, contribuciones por mejoras y otros definidos en la Ley.
- l) Organización y supervisión de la familia beneficiaria para la realización del trabajo de contraparte durante el plazo de construcción de las obras. Apoyar al beneficiario en la gestión ante las diversas instituciones y organizaciones para el aporte de la mano de obra no calificada en el caso de que la familia no esté en condiciones de proveer el recurso humano para el apoyo de la construcción de la vivienda, como en el caso de ancianos, minusválidos, incapacitados, etc.
- m) Proveer en el sitio de la obra del suministro de agua potable para efectos de la construcción de las obras y de facilidades para el almacenamiento de esta. Proveer en el sitio de la obra una acometida de energía eléctrica. En caso de no poder suministrar el acceso de la enérgica, La Municipalidad deberá disponer una planta generadora de energía eléctrica incluyendo el combustible que esta necesite.
- n) Previo a la entrega definitiva de la vivienda a la familia, el alcalde debe firmar y sellar el acta de entrega de la Vivienda. El acta de entrega se debe firmar y entregar junto con la vivienda para lo cual el alcalde se compromete a coordinar con CEPUDO y con el enlace que la firma del documento sea de forma ágil y oportuna.
- o) Dar informe a CEPUDO de cualquier conducta impropia de los instructores asignados para el apoyo del programa de vivienda.
- p) Garantizar que la persona que fue beneficiada sea la que habite la vivienda, debiendo hacerlo inmediatamente le haya sido entregada. Asimismo, será responsable de verificar el debido uso de los componentes de la vivienda por parte del beneficiario.
- q) Apoyar el proceso de desarrollo de la comunidad mediante la gestión de las mejoras y desarrollo de los servicios básicos y la prestación de los servicios públicos, incluyendo agua potable, energía eléctrica, alcantarillado sanitario, recolección y disposición final de desechos sólidos.

3. RESPONSABILIDADES DE CEPUDO: La asociación CEPUDO será responsable de las actividades detalladas a continuación:

- Siste
- a) Gestionar y aportar los recursos económicos para la ejecución del proyecto de desarrollo que sea ejecutado en coordinación con la Municipalidad de LA LABOR, OCOTEPEQUE, Asociación CEPUDO, no se obliga a entregar dinero, solamente a ejecutar las obras de construcción que conlleva el proyecto.
 - b) Realizar con la Municipalidad de LA LABOR, OCOTEPEQUE, la Identificación y calificación de la familia beneficiaria del proyecto a desarrollar.
 - c) Construcción de la vivienda verificando el cumplimiento de la ejecución, administración de los recursos, cumpliendo las especificaciones y normas de construcción de acuerdo con los planos y diseño de la vivienda, de la calidad de obra y la realización oportuna de la vivienda de acuerdo con la programación prevista.
 - d) Entregar en donación los materiales y mano de obra calificada necesarios para la construcción de QUINCE (15) viviendas de acuerdo con las especificaciones, fachada y plano constructivo en el anexo 2 adjunto al presente Convenio de Cooperación.
 - e) Las características de la vivienda donada es: El área de la vivienda entregada en donación es de aproximadamente 43.72 m² zapatas aisladas de concreto ciclópeo, solera inferior de concreto armado, paredes exteriores de bloques de arena-cemento, paredes interiores de marco de madera, forro de Panelit o similar, sin puertas, estructura metálica soportante de techo, cubierta metálica de aluzinc, ventanas de celosías de vidrio y marcos de aluminio, puertas metálicas, baño completo y fosa séptica, instalaciones eléctricas.
 - f) Verificar la legalidad del terreno con la documentación presentada por el beneficiario o la Municipalidad de LA LABOR y evaluar las condiciones de este, CEPUDO no está obligado a construir la vivienda si no se cumplen los requisitos del programa de vivienda.
 - g) Supervisar el cumplimiento de las actividades de contraparte de la mano de obra no calificada, de la contraparte de las autoridades municipales.
 - h) Verificar que la vivienda previamente asignada a la familia elegible sea debidamente ocupada y utilizada por el beneficiario.
 - i) Impartir charlas de capacitación al beneficiario y enlaces municipales para la realización del trabajo de mano de obra no calificada de contraparte.
 - j) CEPUDO será responsable a través de los ejecutores de las obras, de instruir y capacitar a los beneficiarios de la vivienda en la aplicación de medidas de seguridad ocupacional durante la ejecución de los trabajos de contraparte, sin embargo no será responsable, bajo ninguna circunstancia, por los accidentes y daños ocasionados a las personas y/o propiedades originadas por accidentes y/o incumplimientos de las medidas de seguridad ocupacional durante las actividades de construcción, acarreo de materiales y demás actividades vinculadas a la ejecución de lo acordado en el presente convenio.
 - k) Poner a disposición de la Municipalidad de un formato para la recopilación de la información socioeconómica de la familia beneficiada, para establecer con la información una referencia que permita posteriormente identificar el impacto en la comunidad de la intervención lograda con el

programa de vivienda. La Municipalidad será la responsable de la recopilación oportuna de la información de campo durante el desarrollo del proyecto y posteriormente durante el seguimiento del desarrollo de la comunidad.

l) CEPUDO deberá realizar la entrega formal de la vivienda terminada con la participación de las autoridades locales, mediante la firma del acta de entrega verificando el cumplimiento del alcance de todas las obras y especificaciones que correspondan a la vivienda, además de la toma de la fotografía de la familia que recibe la vivienda en donación.

TERCERA: INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONVENIO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades, que suscriben las partes en el presente convenio, se dará por suspendido la vigencia de este, sin ninguna responsabilidad por parte de CEPUDO, actuando inmediatamente y con facultad por parte del ejecutor/constructor de la vivienda, en suspender las actividades, y concluir con la construcción de la vivienda hasta las que están en proceso de construcción en el momento que se den por incumplidas las partes.

En caso de no construirse la vivienda, la Municipalidad será responsable de devolver los materiales de construcción al plantel de CEPUDO, ya que estos son propiedad de CEPUDO, mientras no se haya efectuado la entrega en donación de la vivienda o la obra de desarrollo comunitario al beneficiario.

En el caso de que la municipalidad no cumpla con las condiciones, acuerdos y regulaciones del presente acuerdo, entonces CEPUDO no está obligado a cumplir con la construcción y donación de la cantidad de viviendas establecidas en el presente documento.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El presente convenio de cooperación para la construcción y entrega en donación de las QUINCE (15) viviendas, tiene una vigencia de SIETE MESES (7) de plazo de construcción de la vivienda luego de la firma de este convenio.

En fe de lo antes expuesto las partes firman el presente convenio de cooperación en el Municipio de LA LABOR, Departamento de OCOTEPEQUE, Honduras, a los 30 días del mes de abril del año 2021.

LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
ALCALDE LA LABOR, OCOTEPEQUE

LINDA MARIA COELLO
ASOCIACION CEPUDO

ANEXO 1

CONVENIO DE COOPERACIÓN ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, OCOTEPEQUE Y ASOCIACION CEPUDO PARA LA CONSTRUCCION Y ENTREGA EN DONACIÓN DE (15) VIVIENDAS

LISTA DE BENEFICIARIOS

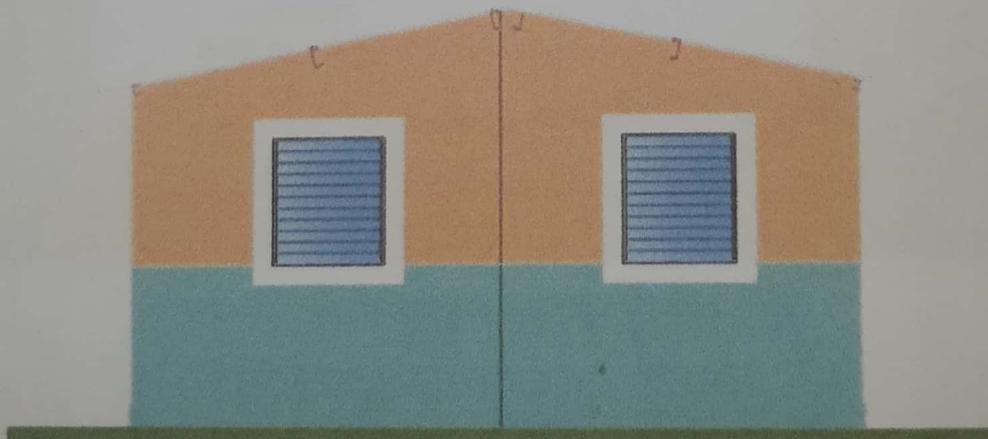
ITEM	NOMBRE	IDENTIDAD
1	Leyla Melissa Peña Salazar	1407-1988-00130
2	Johana Yaquelin Cardenas Cruz	0801-1984-03804
3	Carlos Norman Trochez Mejia	0501-1977-03824
4	Cesar Antonio Hernandez Villeda	1407-1987-00005
5	Evelin Yanira Tejada Mejia	1407-1988-00016
6	Maria Concepcion Santos	1407-1961-00150
7	Rosa Ibeth Erazo	0417-1977-00080
8	Donelsin Antonio Ramirez Reina	1407-1994-00075
9	Rosa Margarita Ramirez Garcia	1407-1992-00008
10	Rosa Margarita Alvarado Nolasco	1407-1988-00124
11	Juan Jose Fuentes Orellana	1415-1985-00231
12	Jose Germindo Lopez Reyes	1407-1984-00010
13	Silverio Cartagena Marquez	1803-1972-00250
14	Dominga Cortez Enriquez	0410-1956-00257
15	Oneyda Magaly Arita Sanabria	1407-1983-00005

ANEXO 2

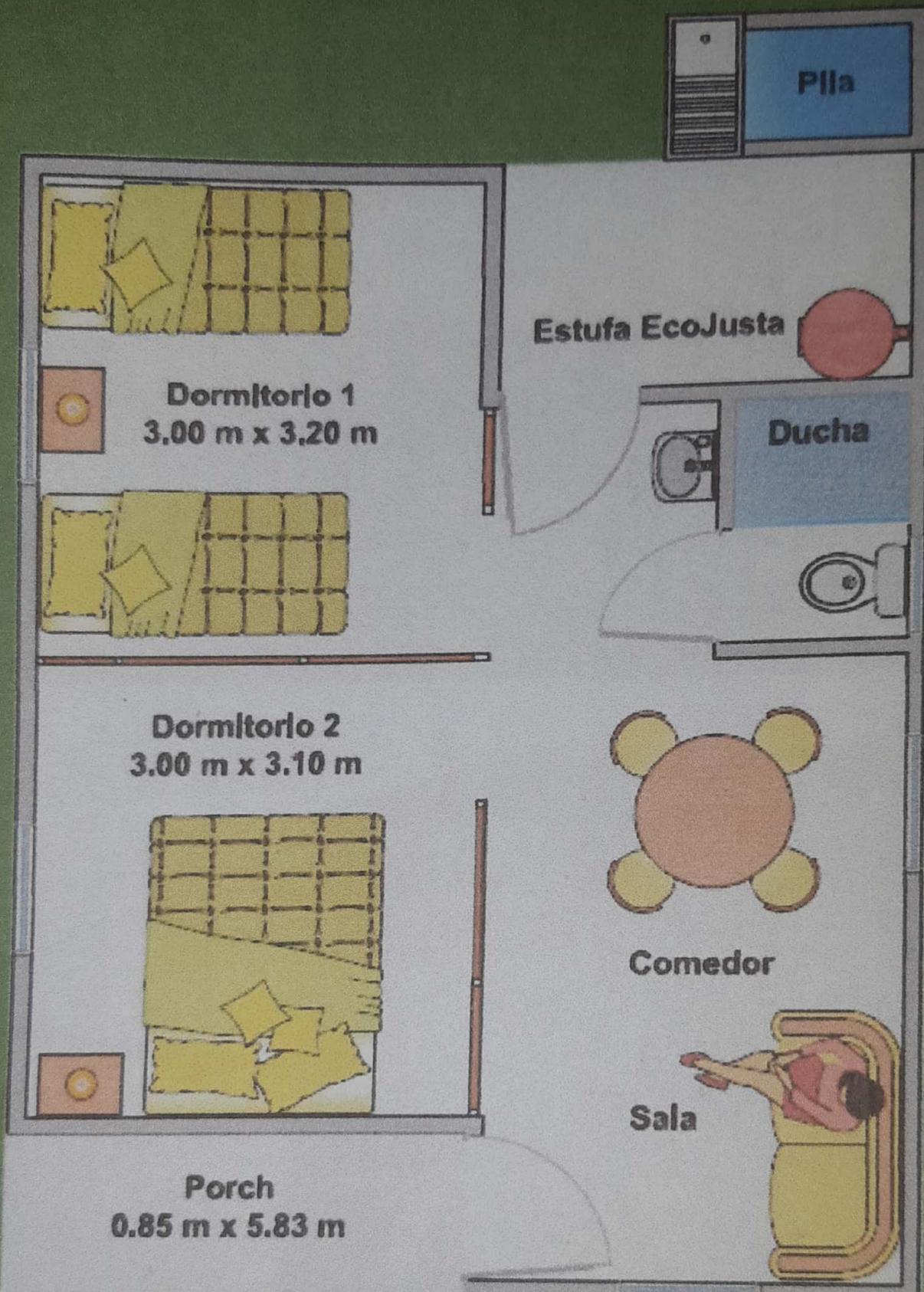
CONVENIO DE COOPERACIÓN ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA LABOR, OCOTEPEQUE Y ASOCIACION CEPUDO PARA LA CONSTRUCCION Y ENTREGA EN DONACIÓN DE (15) VIVIENDAS

ESPECIFICACIONES, FACHADA Y PLANO CONSTRUCTIVO

Área de construcción:	43.72 m ²
Cimientos:	Zapatatas aisladas de concreto ciclópeo y solera inferior de concreto armado.
Paredes exteriores:	Bloques de cemento-arena sistema tradicional, refuerzos verticales empotrados en los bloques y solera superior de concreto armado, pintadas.
Paredes interiores:	Marco de madera con forro de Panelit o similar, sin puertas.
Piso:	Firme de concreto pulido.
Ventanas:	4 ventanas de celosías de vidrio y parales de aluminio.
Saneamiento:	Conexión a red de alcantarillado.
Techo:	Cubierta de Aluzinc con soporte de canaletas galvanizadas.
Puertas:	3 puertas metálicas con llavín de seguridad para las exteriores, metálica con pasador para el baño.
Instalaciones Eléctricas:	5 rosetas con cadena, 4 tomacorrientes 120V, 1 panel de 4 espacios, y base medidor
Inst. Hidrosanitarias	1 inodoro, 1 lavamanos, 1 ducha con válvula cromada, regadera y resumidero, lavatrastos de acero inoxidable sobre un murito de bloque de 4-1/2", Pila de concreto.



FACHADA FRONTAL
ESCALA 1:50





REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JOSE GERMINDO / LOPEZ REYES

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 28 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 28 OCTUBRE 2005

1407-1984-00010

10342359-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1407

JOSE GERMINDO / LOPEZ REYES
1407-1984-00010



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-59429

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SOLORZANO CUELLAR BERLING ANTONIO**
Con Registro Tributario Nacional: **14131980002687**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-59429 en fecha 21/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410836543 de fecha 21/07/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

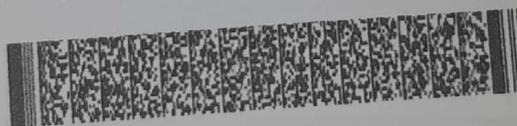
Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27728742930, presentada el 14/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-59429** o mediante el siguiente código QR:





Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/08/2022

Hora : 11:36 a.m.

USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2491

L.: 3,432.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1922

Fecha de Emisión: 11/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CRISTIAN JOSUE RAMIREZ AGUILAR

Id/RTN: 1407198700071

La Cantidad en Letras: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO POR CHAPEO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LABOR CON MAQUINA PODADORA DE CÉSPED, EL VALOR DEL CONTRATO ES POR L. 3,432.00 MENOS EL 12.5% DEL IMPUESTO EQUIVALENTE A L. 429.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	3,432.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	429.00
Total de retenciones:		429.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,432.00
Monto Total:		3,432.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	3,432.00
- RETENCIONES	429.00
TOTAL	3,003.00

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesorero 

Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por: Cristian Josue Ramirez Aguilar
 Identidad No.: 1407 1987 00071

0s+js/j9Jmf8UCGeGzxW9I9uEOpxvYj75atnO+duclgqlpvsFOAMMISJhZIVFNRF7JG5roE/nCp8AUIRU0Utm9Gsk7YWCh7AV/ydUas51T1GPtbq6RhWfUombnDDS
 DHQqYje3bEgPsP7bNnKaCcFjhwmOx007wWnjdM0I+e4Xw=



MUNICIPALIDAD LA LABOR
OCOTEPEQUE, HONDURAS, C.A.
 B.º EL CENTRO, TEL.: 2663-5989
 Cuenta N.º: 11-116-000002-7

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00009880

LA LABOR
 Lugar y Fecha

11 de agosto de 2022

CRISTIAN JOSUE RAMIREZ AGUILAR

3.003.00

Páguese a la orden de

L

TRES MIL TRES CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.
 Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

[Handwritten signatures]

⑆0116079⑆0011160000027⑆00009880

CÓDIGO CONTABLE	CÓDIGO PRESUPUESTO	DETALLE	DEBE	HABER
		PAGO DE PAGO DE CONTRATO POR CHAPEO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LABOR CON MAQUINA PODADORA DE CÉSPED, EL VALOR DEL CONTRATO ES POR L. 3,432.00 MENOS EL 12.5% DEL IMPUESTO EQUIVALENTE A L. 429.00		
CONTROL TESORERÍA		IDENTIDAD	ELABORADO POR:	
		R.T.N.	RECIBI CONFORME	
N.º 00009880		SOLVENCIA MUNICIPAL	Cristian Josue Ramirez Z	
			NOMBRE	
			<i>[Signature]</i>	
			FIRMA	

LA LABOR

11 de agosto de 2022

CRISTIAN JOSUE RAMIREZ AGUILAR

3.003.00

TRES MIL TRES CON CERO CENTAVOS

PAGO DE PAGO DE CONTRATO POR CHAPEO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA
LABOR CON MAQUINA PODADORA DE CÉSPED, EL VALOR DEL CONTRATO ES
POR L. 3,432.00 MENOS EL 12.5% DEL IMPUESTO EQUIVALENTE A L. 429.00



Municipalidad de La Labor

Depto. de Ocotepaque

CONSTANCIA DE SOLVENCIA

Pago de Impuestos y Servicios Municipales, del año 2022

Art. 106, Reglamento Ley de Municipalidades

Nombre: Crosian Josue Ramirez Aguirre

Identidad: 1407-1987-00071

Válido hasta: 31-12-2022

N° 6695

- 1.- Esta Constancia es válida si está firmada por el suscrito Alcalde Municipal de la Labor Ocotepaque.
- 2.- No tendrá validez si presenta alteraciones o borrones.
- 3.- La presente constancia no invalida las acciones que ejerce la Alcaldía en la verificación de saldos como en la fiscalización y determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en la fecha establecida por la ley.
- 4.- Esta constancia deberá utilizarse para efectuar cualquiera de los actos a que se refiera el Artículo 2 del Decreto Legislativo 15 del 2 de Septiembre de 1965.

CONTRIBUYAMOS TODOS

Fecha de Emisión:

15/12/2022

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A**

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO MLL-16/2022

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, (artículo 40 del Reglamento de La Ley de Municipalidades) con respecto a la contratación y prestación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar a **CRISTIAN JOSUE RAMIREZ AGUILAR**, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Barrio El Campamento, La Labor Departamento de Ocotepeque, hondureño, con R.T.N. 1407-1987-000710, acuerdan celebrar el presente contrato por el chapeo del campo de futbol de La Labor Ocotepeque con maquina podadora de césped **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por un día, el monto a pagar por este contrato será de **3,432.00**. **TERCERO:** al señor Ramirez se le cancelara en un solo pago **CUARTO:** El contrato es por el por el chapeo del campo de futbol de este municipio con maquina podadora de césped. **QUINTO:** al señor Ramirez se le hará retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a 429.00 y el total a pagar por este contrato será de **3003.00** lempiras exactos. **SEXTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

CRISTIAN JOSUE RAMIREZ AGUILAR
Contratista

LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal







Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/08/2022
Hora : 02:07 p.m.
USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2514

L.: 3,375.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1946

Fecha de Emisión: 19/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA

Id/RTN: 1407197700128

La Cantidad en Letras: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO POR SERVICIO DE GRÚA PARA APOYO A POLICÍA NACIONAL EN TRASLADO DE VEHÍCULO DE LA LABOR MISMO QUE SE ENCONTRABA EN LA POSTA POLICIAL EL CUAL FUE TRASLADADO A LA CUIDAD DE OCOTEPEQUE VALOR DEL CONTRATO L. 3,375.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	3,375.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,375.00
Monto Total:		3,375.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	3,375.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,375.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorero:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Identidad No.: 1407-1977-00128

0s+tjs/j9Jmf8UCGeGzxW9I9uEOpxvYj75atnO+duclgqlpvsFOAMMISJhZIVFNRF7JG5roE/nCp8AUIRU0Utm9Gsk7YWCh7AV/ydUas51T1GPftbq6RhWfUombnDDS
DHQqYje3bEgPsP7bNnKaCcFjhwmoX007wWnjdM0i+e4Xw=



**MUNICIPALIDAD LA LABOR
OCOTEPEQUE, HONDURAS, C.A.**

B.º EL CENTRO, TEL.: 2663-5989

Cuenta N.º: 11-116-000002-7

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00009902

LA LABOR

19 de agosto de 2022

Lugar y Fecha

ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA

3.375.00

Páguese a la orden de

TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

⑆0116079⑆0011160000027⑆00009902⑆

CÓDIGO CONTABLE	CÓDIGO PRESUPUESTO	DETALLE	DEBE	HABER
		PAGO DE PAGO DE CONTRATO POR SERVICIO DE GRÚA PARA APOYO A POLICIA NACIONAL EN TRASLADO DE VEHICULO DE LA LABOR MISMO QUE SE ENCONTRABA EN LA POSTA POLICIAL EL CUAL FUE TRASLADADO A LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE VALOR DEL CONTRATO L. 3,375.00		
	CONTROL TESORERÍA	IDENTIDAD 1407-1977-00128	ELABORADO POR:	
		R.T.N. 1407-1977-00128	RECIBI CONFORME	
N.º 00009902		SOLVENCIA MUNICIPAL	Abonay Tabora	
			NOMBRE	FIRMA





MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPOEQUE
HONDURAS C. A

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO MLL-17/2022

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que (artículo 40 del Reglamento de La Ley de Municipalidades) le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocatepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al señor **ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA**, mayor de edad, soltero, Mecánico industrial, con domicilio en Barrio el Centro, Municipio de La Labor, Departamento de Ocatepeque, hondureño, con RTN N°1407-1977-001282, acuerdan celebrar el presente contrato de una grúa para el traslado de un vehículo de La Labor a Ocatepeque mismo que se encontraba en la posta policial de este municipio **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. 3,375.00 tres mil exactos. **TERCERO:** al señor Tabora se le cancelara en un solo pago **CUARTO:** el traslado de vehículo decomisado en el municipio de La Labor **QUINTO:** al señor Tabora NO se le cobrara el 12.5% del impuesto sobre la renta porque presenta constancias de pago a cuenta **3,375.00 Lps.** (tres mil exactos **SEXTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocatepeque, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

ADOLFO ADONAY TABORA MEJIA
Proveedor


LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal



Ciudad de Ocotepeque



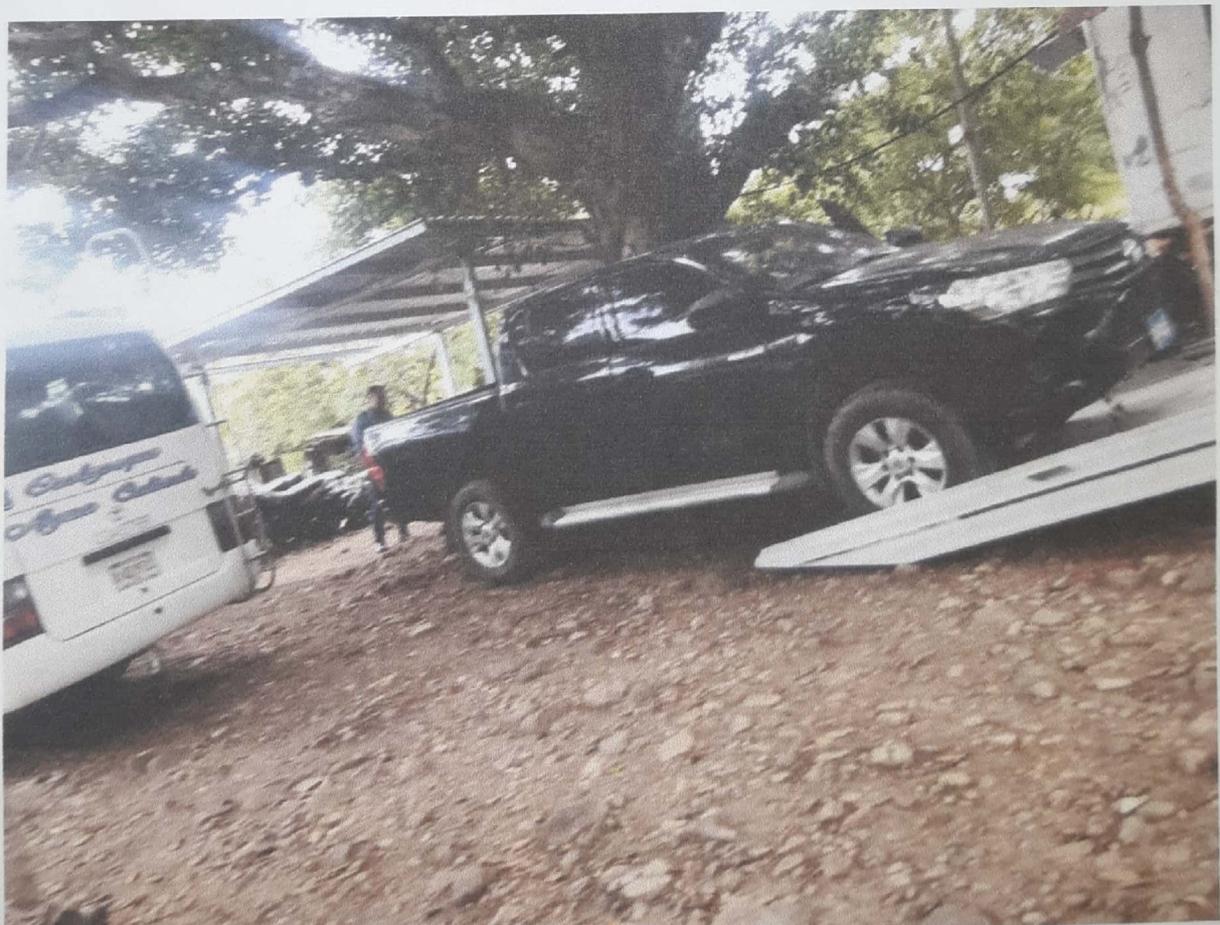
La Labor Ocotepeque



Montando vehículo en La Labor Ocotepeque



descarga de vehículo en la Ciudad de Ocoatepeque





Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/08/2022
Hora : 12:24 p.m.
USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2513
L.: 2,900.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1945

Fecha de Emision: 19/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CRISTIAN JOSUE RAMIREZ AGUILAR Id/RTN: 1407198700071

La Cantidad en Letras: DOS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE CONTRATO DE ACARREO DE BOLSAS DE ALIMENTO DE PARTE DEL PROYECTO ALFASAN CON LA MANCOMUNIDAD TRINACIONAL DESDE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE Y ENTREGARLO EN LA COMUNIDAD DE LAS VEGAS LA LABOR VALOR DEL CONTRATO L. 2,900.00 MENOS EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EQUIVALENTE A L , 362.50

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 009 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	2,900.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	362.50
Total de retenciones:		362.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	2,900.00
Monto Total:		2,900.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	2,900.00
- RETENCIONES	362.50
TOTAL	2,537.50

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Cristian Josue Ramirez Aguilar
Identidad No.: _____

0s+js/f9Jmf8UCGeGzxW9I9uEOpxvYj75atnO+duclgqlpvsFOAMMISJhZIVNRF7JG5roE/nCp8AUIRU0Utm9Gsk7YWCh7AV/ydUas51T1GPTfbq6RhWfUombnDDS
DHQqYje3bEgPsP7bNnKaCcfjhwmox007wWnjdm0i+e4Xw=

www.FormularioStandard.com

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA



**MUNICIPALIDAD LA LABOR
OCOTEPEQUE, HONDURAS, C.A.**

B.º EL CENTRO, TEL.: 2663-5989

Cuenta N.º: 11-116-000002-7

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00009001

LA LABOR

19 de agosto de 2022

Lugar y Fecha

CRISTIAN JOSUE RAMIREZ AGUILAR

2,537.50

Páguese a la orden de

DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente. S.A.
Banco de Occidente, S.A.

[Handwritten signatures]
Firma (s)

⑆0⑆⑆⑆6079⑆00⑆⑆⑆⑆60000027⑆⑆0000990⑆⑆

9810802 M-0712 6809806 33

CÓDIGO CONTABLE	CÓDIGO PRESUPUESTO	DETALLE	DEBE	HABER
		PAGO DE PAGO DE CONTRATO DE ACARREO DE BOLSAS DE ALIMENTO DE PARTE DEL PROYECTO ALFASAN CON LA MANCOMUNIDAD TRINACIONAL DESDE LA CUIDAD DE OCOTEPEQUE Y ENTREGARLO EN LA COMUNIDAD DE LAS VEGAS LA LABOR VALOR DEL CONTRATO L. 2,900.00 MENOS EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EQUIVALENTE A L. 362.50		
CONTROL TESORERÍA		IDENTIDAD	ELABORADO POR:	
		R.T.N.	RECIBÍ CONFORME	
N.º 00009901		SOLVENCIA MUNICIPAL	Cristian Josue Ramirez NOMBRE FIRMA	

FORMULARIO STANDARD S.A. R.T.N. 0000000077 TEL. 2288-1444/1444/1444 TEL/FAX 2288-1444/1444/1444



**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A**

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO MLL-18/2022

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, (artículo 40 del Reglamento de La Ley de Municipalidades) con respecto a la contratación y prestación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar a **CRISTIAN JOSUE RAMIREZ AGUILAR**, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Barrio El Campamento, La Labor Departamento de Ocotepeque, hondureño, con R.T.N. 1407-1987-000710, acuerdan celebrar el presente contrato por el acarreo de bolsas de alimento desde La ciudad de Ocotepeque hasta el municipio de La Labor y entrega del mismo en la comunidad de Las Vegas **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por un día, el monto a pagar por este contrato será de **2,900.00** esto incluye el combustible para el mismo. **TERCERO:** al señor Ramirez se le cancelara en un solo pago **CUARTO.** El contrato es por el acarreo de 68 bolsas de alimentos del proyecto ALFA-SAN con la Trinacional. **QUINTO:** al señor Ramirez se le hará la deducción del 12.5% del impuesto sobre la renta equivalente a 362.50 con un total a pagar por este contrato de 2,537.50 **SEXTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

CRISTIAN JOSUE RAMIREZ AGUILAR
Contratista

LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal







Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/08/2022
Hora : 02:07 p.m.
USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2529

L.: 23,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1961

Fecha de Emision: 25/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE ARMANDO AGUIRRE ROSA

Id/RTN: 1407196600118

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE CONTRATO POR SERVICIO DE ACARREO DE BLOQUES PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN CEPUDO DEL MUNICIPIO DE LUCERNA A LAS COMUNIDADES DE LA LABOR COMO SER: SANTA LUCIA, EL AZUFRAO Y EL ROSARIO, VALOR DEL CONTRATO L. 23,000.00, NO SE LE HARA RETENCIÓN DEL 12.5%

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Construcción, adición y Mejoras de Obras Varias - Vivienda e Infraestructura	23,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	23,000.00
Monto Total:		23,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	23,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	23,000.00

Firma y Sello de Presupuestario: 

Firma y Sello de Tesorero: 

Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: Jose Armando Aguirre
Identidad No.: 1407-1966-0018

0s+jsf9Jmf8UCGeGzxW919uEOpxvYj75atnO+duclgqlpvsFOAMMISJhZIVFNRF7JG5roE/nCp8AUIRU0Utm9Gsk7YWCh7AV/ydUas51T1GPtfbq6RhWfUombnDDS
DHQqYje3bEgPsP7bNnKaCcFjhwmOx007wWnjdm0i+e4Xw=



**MUNICIPALIDAD LA LABOR
OCOTEPEQUE, HONDURAS, C.A.**

B.º EL CENTRO, TEL.: 2663-5989

Cuenta N.º: 11-116-000002-7

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00009917

LA LABOR

25 de agosto de 2022

Lugar y Fecha

JOSE ARMANDO AGUIRRE ROSA

23,000.00

Páguese a la orden de

VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

⑆0 1 1 1 6 0 7 9 ⑆0 0 1 1 1 1 6 0 0 0 0 0 2 7 ⑆0 0 0 0 9 9 1 7

CÓDIGO CONTABLE	CÓDIGO PRESUPUESTO	DETALLE	DEBE	HABER
		PAGO DE PAGO DE CONTRATO POR SERVICIO DE ACARREO DE BLOQUES PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN CEPUDO DEL MUNICIPIO DE LUCERNA A LAS COMUNIDADES DE LA LABOR COMO SER: SANTA LUCIA, EL AZUFRADO Y EL ROSARIO, VALOR DEL CONTRTAO L. 23,000.00, NO SE LE HARA RETENCIÓN DEL 12.5%		
CONTROL TESORERÍA		IDENTIDAD 1407-1966-00118	ELABORADO POR:	
N.º 00009917		R.T.N. 1407 1966 001182	RECIBI CONFORME	
		SOLVENCIA MUNICIPAL 6610	NOMBRE: José Armando Aguirre FIRMA:	

JOSE ARMANDO AGUIRRE ROSA

Arboricultor, Frutales

R.T.N.: 14071966001182

Cel. 9911-2662 E-mail: josearmandoaguirrerosa1966@gmail.com
Aldea Llano Largo, Domicilio Propio, Cuadra y Media Abajo
de Pulperia Lourdes, La Labor, Ocotepeque, Honduras, C. A.

Por Lps.

23,000.00

Día

Mes

Año

25

08

2022.

Recibí de: Municipalidad La Labor R.T.N.: 14079000433206,

La Cantidad de: Veintitres mil Lempiras exactos

Por concepto de: Servicio por acarreo de material (bloques)
del municipio de Uueing a comunidades de La Labor

Total Por Honorarios L. _____

Menos Retenciones:

12.5 % Art. 50 Ley I.S.R. L. _____

1% Acuerdo DEI-217-2010 L. _____

Neto Recibido L. _____

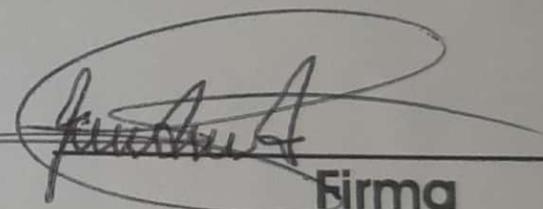
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

CAI: 60C8C6-D17535-0D41BF-28C4D5-ABBCA7-D2

Fecha Límite de Emisión: 01/02/2023

Fecha de Recepción: 01/08/2022

000-001-04-00 000001



Firma



**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A**

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO MLL-19/2022

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación y prestación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar a **JOSE ARMANDO AGUIRRE ROSA**, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Llano Largo, La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureño, con R.T.N. 1407-1966-001182, acuerdan celebrar el presente contrato por el acarreo de materiales como ser bloque para las casas en construcción del segundo bloque en convenio con la Organización CEPUDO el cual consta de: dos viajes a la comunidad de Santa Lucia, dos viajes a La Comunidad del Azufrado y dos viajes a La Comunidad del Rosario cada viaje lleva 830 bloques el acarreo es desde el municipio de Lucerna para las comunidades de este municipio. **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por 7 viajes del casco urbano a cada una de las comunidades beneficiarias el tiempo de entrega es de 2 días a partir de la firma del mismo de la fecha 15 y 16 de agosto **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de **Lps. 23,000.00** veintitrés mil lempiras exactos al terminar el contrato. **TERCERO:** al señor Aguirre se le cancelara en un solo pago **CUARTO:** El contrato es por el por el acarreo de bloque para el proyecto de casas con la organización CEPUDO. **QUINTO:** al señor Aguirre NO le hará retención del 12.5% del impuesto sobre la renta ya que presenta constancias por pagos a cuenta. **SEXTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

JOSE ARMANDO AGUIRRE ROSA
Contratista

LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal









Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/08/2022
Hora : 10:25 a.m.

USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2533

L.: 5,145.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1965

Fecha de Emisión: 26/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JUAN CARLOS REGALADO

Id/RTN: 1407197800127

La Cantidad en Letras: CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PISO DE 70.65 METROS CUADRADOS DE PALNCHA RUSTICA EN EL KINDER MIGUEL ÁNGEL CHINCHILLA DEL BARRIO EL CAMPAMENTO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR L. 5,145.00, NO SE LE HARÁ LA RETENCIÓN DEL 12.5% YA QUE EL PRESENTACIÓN FACTURACIÓN. APROBADO POR CORPORACIÓN MUNICIPAL

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,145.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,145.00
Monto Total:		5,145.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,145.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,145.00

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesorería  Firma y Sello de Alcalde (SA) 

Recibido por: Juan Carlos Regalado
Identidad No.: 1407-1978-00127

0s+jsj9Jmf8UCGeGzxW919uEOpxvYj75atnO+duclgqlpvsFOAMMISJhZIVFNRF7JG5roE/nCp8AUIRU0Utm9Gsk7YWCh7AV/ydUas51T1GPtfbq6RhWfUombnDDS
DHQqYje3bEgPsP7bNnKaCcFjhwmox007wWnjdM0i+e4Xw=

JUAN CARLOS REGALADO

R.T.N. 14071978001274

Tel: 8799-9388

Correo E.: regaladojuancarlos90@gmail.com

Barrio El Centro, 1 cuadra al norte del CESAMO, La Labor, Ocotepeque.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04- N° 00000013

CAI: 318D35-FD2FC5-0D4687-F0C745-52F1D0-64
Fecha Límite de Emisión: 08/12/2022

Fecha: 26 / 08 / 2022

Por Lps. 5,145.00

Recibí de: Municipalidad La Labor.

R.T.N: 14079000433206

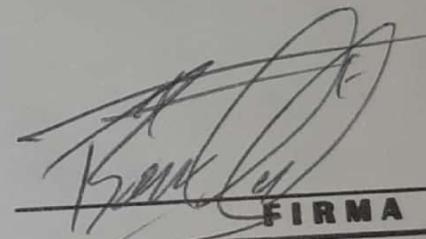
La Cantidad de: Cinco mil ciento cuarenta y cinco lempiras exactos

Por Concepto de: Mano de obra de elaboración de piso de 70.65 mts. de plancha rustica

Saldo anterior	
Abono	
Saldo actual	

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios	L.	5,145.00
Retención 12.5 %	L.	
Retención 1 %	L.	
Total Neto Recibido	L.	5,145.00


FIRMA

del 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050 Fecha de Recepción: 08-12-2021



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
munilalabor@yahoo.com
Tel. 31875213



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de La Labor, Ocotepeque; CERTIFICA: Que en, tomo 53, se encuentra el preámbulo y punto que literalmente dice; Acta N°219 /2021 sesión ordinaria. Municipalidad de La Labor, Ocotepeque 20 de noviembre del 2021. Reunidos los miembros que integran la Honorable Corporación Municipal presidida por el señor Lenin Domingo Villeda Carvajal en carácter de Alcalde Municipal con asistencia de la vice-alcaldesa Doris Peña y los Regidores por su orden, segundo: Wilman Joel Henríquez; Tercero Glicelio Germán Dubon, cuarto: Mari Claudia Villanueva, quinto: Lorena Arita sexto: Yany Eduviges Mejia Pacheco, Octavo Iris Lideny Valerio, en ausencia el regidor Merlín Omar Ramirez; Enma Adelina Ramirez. Secretaria Municipal que da fe después de comprobar el Quórum se procedió de la manera siguiente: 1...2...3...4...5...6...6.

6.2 Por recibida una solicitud del personal que labora en el CEPG. Profesor Miguel Angel Chinchilla y padres de familia Por medio de la presente nos dirigimos hacia ustedes para solicitar su valiosa colaboración para el desarrollo del proyecto piso de cemento en la parte trasera del centro educativo, que por su estado representa un peligro para la integridad física de los educandos y queremos aprovechar estos meses de vacaciones para poder ejecutar este proyecto que se puede realizar a través de su importante aporte. La honorable corporación municipal resuelve aprobado los materiales y mano de obra calificada para pagar el próximo año 2022. No habiendo más puntos que tratar el señor Alcalde da por cerrada la sesión firmando para constancia. Firma y Sello. Lenin Domingo Villeda, en carácter de Alcalde Municipal con asistencia de la vice-alcaldesa Doris Peña y los Regidores por su orden, segundo: Wilman Joel Henríquez; Tercero: Glicelio Germán Dubon, cuarto: Mari Claudia Villanueva, quinto: Lorena Arita, sexto: Yany Eduviges Mejia Pacheco, Octavo: Iris Lideny Valerio Enma Adelina Ramirez secretaria municipal Es conforme. Extendida en el Municipio de La Labor, Ocotepeque a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil veintidós.

Enma Adelina Ramirez

Secretaria Municipal

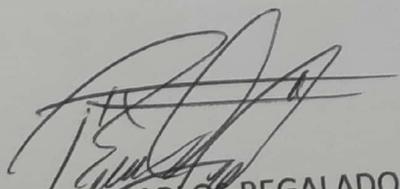




**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A**

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO MLL-20/2022

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ing. hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al Señor **JUAN CARLOS REGALADO**, mayor de edad, con domicilio en Barrio el centro La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureño, con RTN N°1407-1978-001274, acuerdan celebrar el presente contrato para la elaboración de un piso de 70.65 metros cuadrados de plancha rustica en el kínder Miguel Angel Chinchilla del Barrio el Centro de este municipio **PRIMERO**: La vigencia del contrato será por 15 días a partir de la firma del mismo. **SEGUNDO**: el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. 5,145.00 (cinco mil ciento cuarenta y cinco lempiras exactos) **TERCERO**: al señor Regalado se le cancelará en un solo pago, **CUARTO**: Al señor Regalado no se le hará retención del 12.5% del Impuesto sobre la Renta ya que presenta constancias de pagos a cuenta **QUINTO**: Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS REGALADO
Contratista


LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal





CEPBG.PROFESOR MIGUEL ANGEL
CHINCHILLA.
LA LABOR OCOTEPEQUE

2022
ANTES DEL PROYECTO
REALIZADO POR LA
MUNICIPALIDAD.



Proyecto finalizado



Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20161018

RTN: 14071978001274

JUAN CARLOS REGALADO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo

Importador

Exportador

Imprentas

Prestamista

Productores Importadores de Cigarrillos

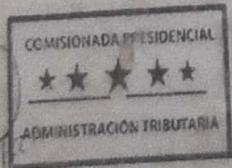
Productor Alcoholes Licores

Distribuidor Alcoholes Licores

Importador Alcoholes Licores

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten signature]



Comisionada Presidencial

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento CPAT-412- 2376599

Transacción: C258AD



Municipalidad de La Labor

Depto. de Ocotepaque

CONSTANCIA DE SOLVENCIA

Pago de Impuestos y Servicios Municipales, del año 20 22

Art. 106, Reglamento Ley de Municipalidades

Nombre:

Juan Carlos Regalado

Identidad:

1407-1978-00127

Válido hasta:

31-12-2022

N° 6586



Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/09/2022
Hora : 02:05 p.m.
USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2562

L.: 4,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1994

Fecha de Emisión: 7/9/2022

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: YOSELIN ELIZETH MEJIA CARVAJAL Id/RTN: 14071992000927

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO PARA POR AYUDAR EN LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ELABORACIÓN Y CONVOCATORIAS CASA POR CASA AL ADULTO MAYOR, COORDINAR EXÁMENES DE LOS MISMOS, ENTREGA DE INVITACIONES PARA CONVIVIOS DEL ADULTO MAYOR Y DECORACIONES DE LOS MISMOS, EL TIEMPO DEL CONTRATO ES POR UN MES VALOR A PAGAR L. 4,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	4,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,000.00
Monto Total:		4,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		4,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		4,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Firma y Sello de Tesorería:

Recibido por: Yoselin Elizeth Mejia Carvajal
Identidad No.: 7407-1992-00092

0s+js/f9Jmf8UCGeGzxW9I9uEOpxvYj75atnO+dudgqlpvsFOAMMISJhZiVFNRF7JG5roE/nCp8AUIRU0UIm9Gsk7YWCh7AVlydUas51T1GPtFbq6RhWUombnDDS
DHQqYje3bEgPsP7bNnKaCcFjhwmoX007wWnjdM0i+e4Xw=



**MUNICIPALIDAD LA LABOR
OCOTEPEQUE, HONDURAS, C.A.**

B.º EL CENTRO, TEL.: 2663-5989

Cuenta N.º: 11-116-000002-7

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00009950

LA LABOR

7 de septiembre de 2022

Lugar y Fecha

YOSELIN ELIZETH MEJIA CARVAJAL

L 4.000.00

Páguese a la orden de

CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

⑆0⑆⑆⑆6079⑆00⑆⑆⑆⑆60000027⑆⑆00009950

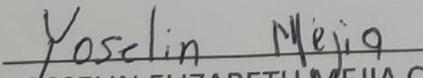
CÓDIGO CONTABLE	CÓDIGO PRESUPUESTO	DETALLE	DEBE	HABER
		PAGO DE PAGO DE CONTRATO PARA POR AYUDAR EN LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ELABORACIÓN Y CONVOCATORIAS CASA POR CASA AL ADULTO MAYOR, COORDINAR EXÁMENES DE LOS MISMOS, ENTREGA DE INVITACIONES PARA CONVIVIOS DEL ADULTO MAYOR Y DECORACIONES DE LOS MISMOS. EL TIEMPO DEL CONTRATO ES POR UN MES VALOR A PAGAR L. 4,000.00		
CONTROL TESORERÍA		IDENTIDAD	ELABORADO POR:	
		R.T.N.	RECIBI CONFORME	
N.º 00009950		SOLVENCIA MUNICIPAL	Yoselin Carvajal. NOMBRE	
			FIRMA	

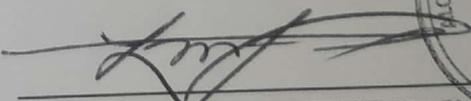


MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO -21/2022

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ing. hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar a la Señora **YOSSELIN ELIZABETH MEJIA CARVAJAL**, mayor de edad, ama de casa con domicilio en Santa Lucia La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureña, con RTN N°1407-1992-000927, acuerdan celebrar el presente contrato para ayudar en la atención del adulto mayor en la comunidad de Santa Lucia con el CIS La Labor, aseo del Centro del Adulto Mayor, elaboración y convocatorias casa por casa al Adulto Mayor, coordinar exámenes de los mismos, entrega de invitaciones para convivios con los Adultos Mayores, decoraciones para convivios con los mismos entre otras actividades relacionadas con el Adulto Mayor **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por 30 días a partir de la firma del mismo que comprende de la fecha del 01 de agosto al 31 de agosto del año 2022. **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de **Lps. 4,000.00** cuatro mil lempiras exactos. **TERCERO:** a la señora Mejia se le hará un solo pago, **CUARTO:** La señora Mejia presentara un informe de actividades realizadas en el Centro del Adulto Mayor (**CECUIDAM**) **QUINTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


YOSSELIN ELIZABETH MEJIA CARVAJAL
Contratista


LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA LABOR, OCOTEPEQUE
HONDURAS C .A
munilalabor@yahoo.com
Tel. 2663-5989

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

I. DATOS GENERALES:

Nombre: Yosselin Elizabeth Mejía Carvajal

Periodo que cubre el informe: del 01 de agosto al 31 de agosto del 2022

Presentado a: Tesorería

Fecha de elaboración del informe: 30 de agosto del 2022

II. OBJETIVO DEL INFORME:

Dar a conocer las actividades realizadas en el transcurso del mes de agosto del año 2022

DIAS LABORALES

N° ITEM	Fecha actividad	Actividad	Lugar de la Actividad
1.	Martes 02 de agosto	❖ Coordinación con CIS La Labor para evaluación al Adulto Mayor de la Comunidad de Santa Lucia	CIS La Labor
2.	Miércoles 03 de agosto	❖ Aseo del centro del Adulto Mayor	Adulto Mayor
3.	Viernes 05 de agosto	❖ Elaboración y entrega de invitaciones al Adulto Mayor	Santa Lucia
4.	Miércoles 10 y jueves 11 de agosto	❖ Coordinar exámenes realizados al Adulto Mayor	Adulto Mayor
5.	Miércoles 17 de agosto	❖ Entrega de invitaciones para convivio con el adulto mayor	Santa Lucia
6.	Jueves 18 de agosto	❖ Decoración para convivio con el Adulto Mayor	Santa Lucia
7.	Viernes 19 de agosto	❖ Convivio y aseo para actividad con el Adulto Mayor	Santa Lucia
8.	Martes 23 de agosto	❖ Hacer liquidación para pago de comida del Adulto Mayor	Municipalidad

EVIDENCIAS





Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/09/2022
Hora : 10:24 a.m.
USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2543
L.: 8,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 1975
Fecha de Emisión: 2/9/2022
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: KEILA MARIEL GARCIA Id/RTN: 1327199600008
La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO DE CONSERJE DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO VALOR A PAGAR L. 8,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 006 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	8,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,000.00
Monto Total:		8,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	8,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Keila Mariel Garcia
Identidad No.: 7327199600008

0s+js/j9Jmf8UCGeGzxW9I9uEOpxvYj75atnO+dudgqlpvsFOAMMISJhZIVFNRF7JG5roE/nCp8AUIRU0Utm9Gsk7YWCh7AV/ydUas51T1GPtfbq6RhWfUombnDDS
DHQqYje3bEgPsP7bNnKaCcFjhwmoX007wWnjdm0i+e4Xw=



MUNICIPALIDAD LA LABOR
OCOTEPEQUE, HONDURAS, C.A.

B.º EL CENTRO, TEL.: 2663-5989

Cuenta N.º: 11-116-000002-7

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00009931

LA LABOR

2 de septiembre de 2022

Lugar y Fecha

KEILA MARIEL GARCIA

8.000.00

Páguese a la orden de

OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.
 Banco de Occidente, S.A.

[Handwritten signatures]
 Firma (s)

⑆0116079⑆001116000027⑆00009931

CÓDIGO CONTABLE	CÓDIGO PRESUPUESTO	DETALLE	DEBE	HABER
		PAGO DE PAGO DE CONTRATO DE CONSERJE DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO VALOR A PAGAR L. 8,000.00		
CONTROL TESORERÍA		IDENTIDAD	ELABORADO POR:	
		R.T.N.	RECIBÍ CONFORME	
N.º 00009931		SOLVENCIA MUNICIPAL	Keila Mariel Garcia NOMBRE FIRMA	



MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO MLL-22/2022

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar a la señora, **KEYLA MARIEL GARCIA**, mayor de edad, soltera, con domicilio en Santa Lucia La Labor Ocotepeque, Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureña, con identidad N° 1327-1996-00008, acuerdan celebrar el presente contrato para limpieza diaria de las instalaciones físicas de la Alcaldía (ventanas, puertas, muebles, paredes, cielo raso, y toda clase de enseres) lavar servicios sanitarios, pilas, lavamanos, para mantener la higiene del lugar. Sacudir libros, cortinas, libreros, escritorios, mesas, sillas, archivos, y otros, recoger la basura y depositarla en su lugar, lavar platos vasos y otros utensilios, hacer café mañana y tarde, distribuir correspondencia y documentos recibidos de instituciones, publicas, empresas privadas y a domicilios, apoyar en la entrega de notas enviadas por secretaria, tesorería, catastro, y otros. Encargarse de fotocopias documentos de la Alcaldía y cambiar dinero de la tesorería. Realizar tareas a fines al puesto. **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por 30 días a partir de la firma del mismo del 01 de agosto del 2022 al 31 de agosto 2022. **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. 8,000.00 ocho mil lempiras exactos al terminar el contrato. **TERCERO:** a la señora García se le cancelara en un solo pago **CUARTO:** El contrato es por el mantener limpio, ordenado, higienizado todas las áreas de edificio municipal. **QUINTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los primer (01) días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

KEYLA MARIEL GARCIA
Contratista

LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal



Honduras, C.A.

LA LABOR, OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/09/2022
Hora : 03:21 p.m.
USUARIO: HEYLIN.NUÑEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 2551

L.: 4,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1983

Fecha de Emision: 5/9/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: IRIS JANETH MEJIA MANCIA

Id/RTN: 1407198700079

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE CONTRATO DE VIGILANCIA DE PARQUE VIDA MEJOR CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2022 VALOR A PAGAR L. 4,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	4,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,000.00
Monto Total:		4,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Iris Janeth Mejia Mancía.
Identidad No.: 1407-1987-00079

0s+js/j9Jmf8UCGeGzxW919uEOpxvYj75atnO+dudgqtpvsFOAMMISJhZIVFNRF7JG5roE/nCp8AUIRU0Utm9Gsk7YWCh7AV/lydUas51T1GPtfbq6RhWfUombnDDS
DHQqYje3bEgPsP7bNnKaCcFjhwrmoX007wWnjdM0i+e4Xw=



**MUNICIPALIDAD LA LABOR
OCOTEPEQUE, HONDURAS, C.A.**

B.º EL CENTRO, TEL.: 2663-5989

Cuenta N.º: 11-116-000002-7

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00009939

LA LABOR

5 de septiembre de 2022

Lugar y Fecha

IRIS JANETH MEJA MANCIA

L 4.000.00

Páguese a la orden de

CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente. S.A.

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

⑆0⑆⑆⑆6079⑆00⑆⑆⑆⑆60000027⑆⑆00009939

CÓDIGO CONTABLE	CÓDIGO PRESUPUESTO	DETALLE	DEBE	HABER
		PAGO DE PAGO DE CONTRATO DE VIGILANCIA DE PARQUE VIDA MEJOR CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2022 VALOR A PAGAR L. 4.000.00		
CONTROL TESORERÍA	IDENTIDAD	ELABORADO POR:	RECIBÍ CONFORME	
	1407-1987-00079		Iris Janeth Mejia Mancía	
	R.T.N.		FIRMA	
	1407-1987-000797			
	SOLVENCIA MUNICIPAL			
N.º 00009939				

Municipalidad de La Labor
Depto. de Ocotepeque

CONSTANCIA DE SOLVENCIA
Pago de Impuestos y Servicios Municipales, del año 2022
Art. 106 Reglamento Ley de Municipalidades

Nombre: Iris Janeth Mejia Mancía
1407-1987-00079

establecida por la ley.
4.- Esta constancia deberá utilizarse para todos los actos a que se refiera el Artículo 2 del Decreto Legislativo Septiembre de 1965.

CONTRIBUYAMOS TODOS

Fecha de Emisión: _____

ALCALDE

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL

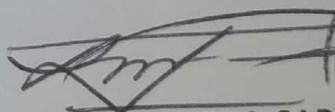


**MUNICIPALIDAD DE LA LABOR OCOTEPEQUE
HONDURAS C. A**

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO MLL-23/2022

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley de municipalidades le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la ejecución de proyectos, Acuerda la celebración del contrato, actuando en representación de la Municipalidad de La Labor, Ocotepeque, el señor **Lenin Domingo Villeda Carvajal**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero, hondureño, con RTN N°1415-1979-003746 en carácter de Alcalde Municipal. Hace Constar: que estima contratar al señor, **IRIS JANETH MEJIA MANCIA**, mayor de edad, unión libre, con domicilio en Barrio La Mesa, Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, hondureña, con RTN N° 1407-1987-000797, acuerdan celebrar el presente contrato para cuidar el parque Vida Mejor **PRIMERO:** La vigencia del contrato será por 30 días a partir de la firma del mismo. **SEGUNDO:** el valor total del contrato será por la cantidad de Lps. 4,000.00 cuatro mil lempiras exactos al terminar el contrato. **TERCERO:** al señora Mejia se le cancelara en un solo pago y es de la fecha 01 de agosto al 31 de agosto del año 2022. **CUARTO:** El contrato es por el cuidado del parque Vida Mejor que está ubicado en el Barrio La Mesa en horarios de lunes a domingo de 3:00 a 8:00 pm y los sábados y Domingos de 9:00 a m a 12:00 pm y de 3:00 pm a 8:00 pm **QUINTO:** Leído por ambas partes; conformes con el contenido de las cláusulas y con entero conocimiento del mismo firman las partes, en el Municipio de La Labor Ocotepeque, a los un días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Iris Joneth Mejia Mancía.
IRIS JANETH MEJIA MANCIA
Contratista


LENIN DOMINGO VILLEDA CARVAJAL
Alcalde Municipal



